



Resolución Directoral Regional

N° 186 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAY 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 127-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de febrero del 2024, el Informe N° 23B-2024-EMPM-AATAC-DRAT.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de abril de 2024, el Informe Técnico N° 15-2024-RARCH-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril de 2024, el Informe N° 030-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril de 2024, el Oficio N° 199-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de abril de 2024, el Informe Legal N° 041-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de mayo de 2024 y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 018-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de enero de 2024, resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024 a la ING. EVELYN MASSIEL PORTUGAL MAMANI, como RESPONSABLE TÉCNICO, de la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión con CUI N° 2539900 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 127-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 29 de febrero del 2024, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Proyecto CUI N° 2539900 denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024 hasta el 15 de marzo de 2024;

Que, mediante Informe N° 23B-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de abril de 2024, la Ing. Evelyn Massiel Portugal Mamani, en calidad de Responsable Técnico- Área Usuaría del Proyecto Olivo, solicita al Director de la Agencia Agraria Tacna de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la ampliación de plazo de Plan de Trabajo 2024 de Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DEL CULTIVO DEL OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", adjuntando el Informe Técnico N° 01 Ampliación de Plazo del Plan de Trabajo con CUI N° 2539900;

Que, mediante Oficio N° 179-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de abril de 2024, el Director de la Agencia Agraria Tacna, remite al Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, el Informe N° 23B-2024-EMPM-AATAC-DRAT.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de abril de 2024 y solicita la evaluación y aprobación del plan de trabajo de la elaboración del expediente técnico;

Que, con Informe Técnico N° 15-2024-RARCH-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril de 2024, el Supervisor de Expediente Técnico Proyecto Olivo manifiesta al Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria la necesidad de continuar en la gestión de la Ejecución del Proyecto de Inversión mencionado anteriormente, por lo que determina dar la conformidad de la gestión administrativa del Expediente Técnico Definitivo, con la finalidad que se dé trámite a la



Resolución Directoral Regional

N° 186 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAY 2024

ampliación de plazo por setenta y cinco (75) días calendarios, con eficacia anticipada desde el 18 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2023, señalando que no se efectuará ningún cambio en el presupuesto analítico;

Que, mediante Oficio N° 117-2024-DAGIA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de abril de 2024, el Director de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, remite al Director de la Agencia Agraria Tacna, la conformidad de la ampliación de la elaboración del Expediente Técnico: Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena del Cultivo del Olivo en la Región Tacna, en cuatro distritos de la Provincia de Tacna, departamento de Tacna", para continuación del Expediente Técnico hasta aprobación y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 030-2024-EMPM-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de abril de 2024, la Responsable Técnico – Área Usuaría del Proyecto Olivo solicita al Director de la Agencia Agraria Tacna, la ampliación de plazo con Acto Resolutivo del referido Plan de Trabajo por un periodo de **setenta y cinco (75) días calendarios** con eficacia anticipada desde el 18 de marzo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024, en virtud de los siguientes fundamentos: a) Que se requiere culminar con acciones previas al inicio de la ejecución del Proyecto de Inversión, como realizar la evaluación y posterior aprobación de la Consistencia del Expediente Técnico, por parte del Gobierno Regional de Tacna y b) La remisión del Estudio Técnico Definitivo a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, c) El pedido de ampliación de plazo no genera ningún incremento presupuestal;

Que, mediante el Oficio N° 199-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de abril de 2024, el Director de la Agencia Agraria Tacna solicita al Director de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la ampliación de plazo al Plan de Trabajo con Acto Resolutivo para culminar la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Apoyo al Desarrollo Productivo de la Cadena del Cultivo del Olivo en la Región Tacna, en 4 Distritos de la Provincia de Tacna";

Que, mediante Proveído del Titular contenido en el Oficio N° 199-2024-AATAC-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 26 de abril del 2024, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión técnica y legal, y de ser el caso, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme al **Artículo 191 de la Constitución Política del Perú**, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "*Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo*";



Resolución Directoral Regional

N° 186 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAY 2024

Que, mediante Informe N° 23B-2024-EMPM-AATAC-DRAT.T/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de abril de 2024, la Responsable Técnico – Área Usuaría del Proyecto Olivo solicita al Director de la Agencia Agraria Tacna, la ampliación de plazo del referido Plan de Trabajo por un periodo de **setenta y cinco (75) días calendarios**, con la finalidad de concluir las actividades pendientes asignadas a dicho plan, el mismo que no afectará el presupuesto asignado:

CRONOGRAMA DE AMPLIACIÓN DE EJECUCIÓN FÍSICA

N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UND.MED.	META	MESES				
				ENERO (29 DÍAS)	FEBRERO (29 DÍAS)	MARZO (29 Días)	ABRIL (30 DÍAS)	MAYO (31 DÍAS)
1	Trabajos de coordinación, levantamiento de información complementaria para la elaboración del Expediente Técnico	Línea Base	0.5					
2	Evaluación y levantamiento de Observaciones y aprobación del Expediente Técnico	Informe	1					
3	Presentación del Expediente Técnico para la aprobación de la Consistencia	Informe de Aprobación	1					
4	Aprobación del Expediente Técnico con Acto Resolutivo	Resolución Directoral	1.5					
TOTAL			4					

Que, mediante INFORME LEGAL N° 041-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 02 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: a) Se efectúa la revisión de los actuados, únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos del pedido de ampliación del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA". Cabe señalar que en lo que compete a los aspectos de competencia y especialidad esta Oficina **no puede avocarse** a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos por la Agencia Agraria Tacna y la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, siendo por ende dichas áreas técnicas exclusivamente las responsables de la información que remitan y del contenido de las mismas, ante la Oficina de Asesoría Jurídica, b) Recomienda aprobar la solicitud presentada por el Responsable Técnico y el Supervisor del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA";



Resolución Directoral Regional

N° 186 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 03 MAY 2024

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO de la ejecución del Plan de Trabajo denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA DE OLIVO EN LA REGIÓN DE TACNA EN 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por setenta y cinco (75) días calendario con eficacia anticipada desde el 18 de marzo de 2024 al 31 de mayo de 2024, el mismo que no afectará el presupuesto asignado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna la ejecución y el monitoreo de la ampliación del Plan aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y demás Unidades Orgánicas Competentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL TACNA**
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DRG. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
DRA.T
OAJ
OPP
OA
AATAC
Archivo
DGM/kjr